

I

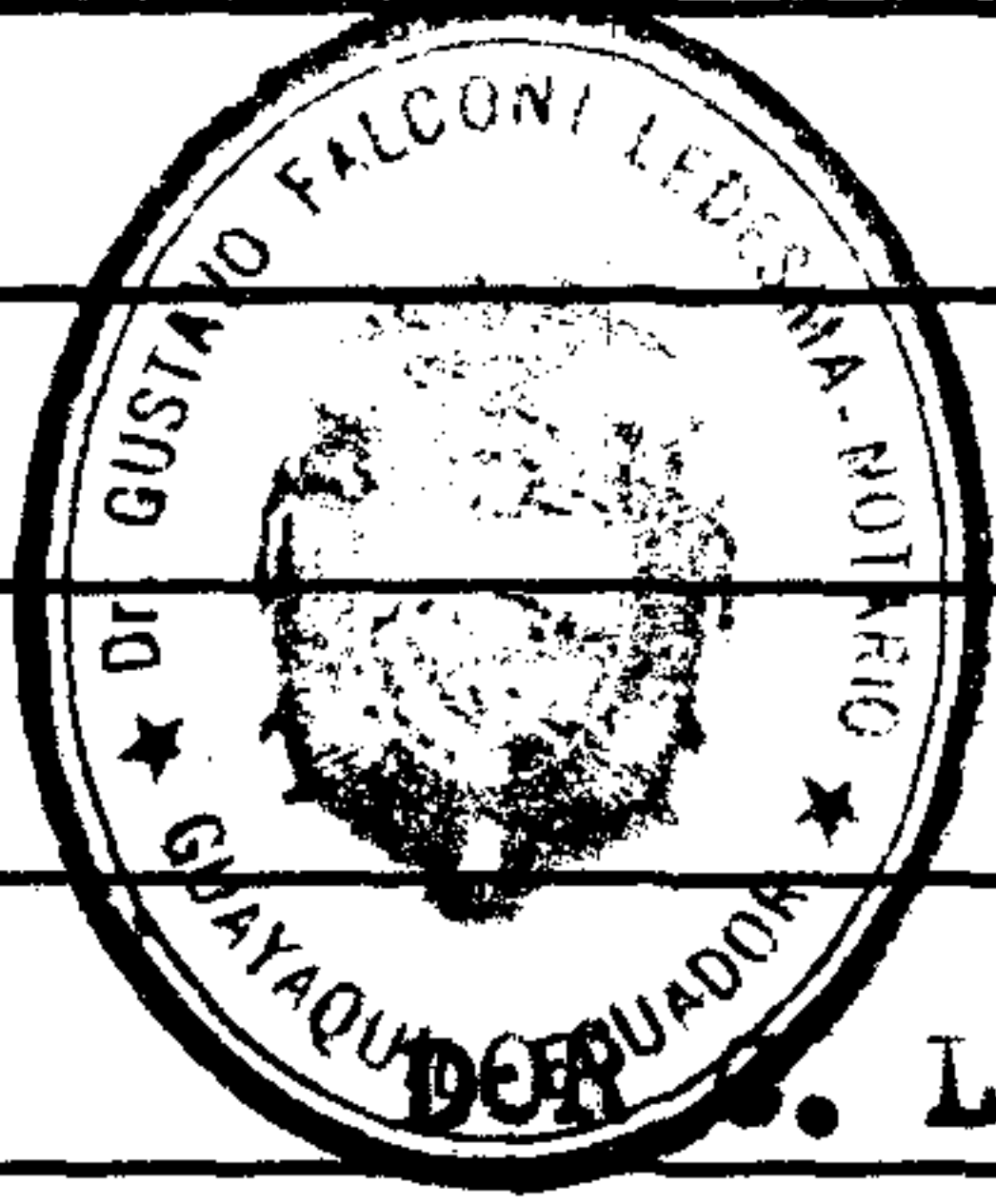
TRANSFORMACION DE UNA SOCIE-

DAD DE RESPONSABILIDAD LI-

MITADA EN UNA COMPAÑIA ANO-

NIMA.-CEPILLOS PLASTICOS ECUA-

DOR C. LTDA.- CUANTIA: INDETERMINADA.-



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-

yas, República del Ecuador, el día tres de Septiembre de

mil novecientos setenta y cinco, ante el Doctor Gustavo Fal-

coni Ledesma, Abogado y Notario de este Cantón, comparece

el señor don Angel Benveniste Oliva, casado, Ejecutivo,

a nombre y como Gerente y Representante Legal de la Compañía

" CEPILLOS PLASTICOS ECUADOR C. LTDA. ".- El compareciente es

de nacionalidad Peruana, mayor de edad, domiciliado en es-

ta ciudad, con capacidad para obligarse y contratar, a

quien se conoce hoy día.- Bien instruido de la natura-

za y resultados de esta escritura de Transformación de una

Sociedad de Responsabilidad Limitada en una Compañía Anónima,

a lo que procede con amplia libertad, para que la otorgue me

presento lo minuto del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Ho-

yo usted, a Escritura Pública le presento minuto que contie-

ne el Acto Legal de Transformación de una Sociedad de Respon-

sabilidad Limitada en una Compañía Anónima, que se celebra

al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- PERSONA

QUE INTERVIENE.- Concorre al presente Acto Legal de Trans-

formación de Compañía, el señor Angel Benveniste Oliva,

quien lo hace a nombre y como Gerente, y por tanto Represen-

tante Legal de la Compañía" CEPILLOS PLASTICOS ECUADOR C. LTDA."

tal como lo acredita con la carta de nombramiento que se agre-



I

garé al final como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTES-

DETRAS.- a) Por escritura Pública otorgada ante el Notario

Óptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Penne-

lla, el cinco de Julio de mil novecientos setenta y tres,

se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el

treinta y uno de Diciembre de dicho año, se constituyó la

Compañía " CEPILLOS PLASTICOS ECUADOR C. LTDA." ( CEPAC C.

LTDA. ), con un capital de Un Millón de sueros.- b) Por Es-

critura Pública otorgada el nueve de Agosto de mil novecien-

tos setenta y cuatro, ante el Notario de Guayaquil, Doctor

César Noya Jiménez, inscrito en el Registro Mercantil de es-

te Cantón el cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta

y cuatro, se aumentó el capital social a cuatro millones de

sueros, mediante la emisión de Participaciones sociales por

el monto de tres millones de sueros.- c) Por Escritura Públi-

ca otorgada, el día seis de Junio de mil novecientos ve-

nta y cinco, ante el Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo

Falconí Ledesma, se inscribió en el Registro Mercantil del Can-

tón Guayaquil, el quince de Agosto de mil novecientos seten-

ta y cinco, se aumentó el capital de la Compañía en la suma

de Seis Millones de Sueros, con lo cual el capital social,

pasó a ser de Diez Millones de Sueros ( s/. 10'000.000,00).-

TERCERA.- La Junta General de socios de CEPILLOS PLASTICOS

ECUADOR C. LTDA., celebró el día de hoy, una sesión extra-

ordinaria a la que concurrieron la totalidad de los socios y

en la que estaba representado el ciento por ciento del capi-

tal social.- En dicha sesión se acordó, por unanimidad,

transferir la sociedad, que es de Responsabilidad Limitada

en una Anónima, para lo cual se convocó y aprobó un balance final cerrado el día de ayer, dos de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y se convino en la modificación del estatuto social en aquellos puntos indispensables para cambiar la antigua Compañía Limitada a su actual carácter de anónima.- Se insertará al final como documento habilitante copia certificada del Acta de la Junta General de socios celebrado el día de hoy, así como también el balance final mencionado anteriormente.- CUARTA: DECLARACION DE TRANSFORMACION DE COMPAÑIA.- Con los antecedentes expuestos, Angel Domestier Oliva, a nombre, como Gerente y Representante legal de "CAPILLOS PLASTICOS ECUATOR C. LTA." tiene a bien declarar, en Escritura Pública, que por resolución número de la Junta General de socios de su representada, acordada en sesión del día de hoy, se ha transformado la sociedad en una Compañía Anónima, cumpliéndose para ello con lo dispuesto en los artículos trecientos cuarenta y seis y trecientos cuarenta y siete de la Ley de Compañías, particularmente en lo referente a la aprobación del balance final.- Igualmente significa que con motivo de la aludida transformación de sociedad se ha operado la reforma de los Estatutos constantes de la Escritura Pública de Constitución de Compañía, y su reforma, mencionadas en la cláusula segunda Literal A), B) y C), que antecede, en los términos que a continuación se indican: "El Artículo Primero dirá: con el nombre de CAPILLOS PLASTICOS ECUATOR S.A. se constituye una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provin-



I

cia del Guayaquil, República del Ecuador 2.- " El Artículo Cuarto

se dirá : " El capital de la Compañía es de diez millones de

sueros ( s/. 10'000.000,00 ) , dividido en dos mil acciones

nominativas i ordinarias de cinco mil sueros cada una .- Las

acciones constarán de títulos que se emitirán individualmente

por cada acción o que podrán contener dos o más de ellas de-

biendo ser, en todo caso, legalizados por el Presidente i el

Gerente de la Compañía".- " El Artículo Quinto sustituyéndose-

lo por el siguiente: la emisión de las acciones se hará de con-

formidad con lo dispuesto en la Ley".- "El artículo sexto sus-

tituyéndose por el siguiente : Todo accionista de la compa-

ñía gozará de los derechos i estará obligado a cumplir los

deberes señalados por la Ley de Compañías.-" El Artículo Se-

vono dirá: De la Junta General de Socios .- La Junta General

de Accionistas será ordinaria y extraordinaria i se reunirá

en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria

del administrador o Gerente.-La Junta General Ordinaria se reu-

nirá por lo menos una vez al año , dentro de los tres meses

posteriores a la finalización del ejercicio económico de la

Compañía ; las extraordinarias en cualquier época en que fue-

ren convocadas .- En las Juntas Generales solo podrán , tra-

tar los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo pena

de nulidad.-Las Juntas Generales serán convocadas por la pre-

sa en uno de los periódicos de mayor circulación del domici-

lio principal de la compañía, con ocho días de anticipación,

por lo menos, el fijado para la reunión.- No obstante lo dis-

puesto precedentemente , la Junta se entenderá convocada i

quedará válidamente constituida en cualquier tiempo i cual-

I

1 quier lugar , dentro del territorio nacional , para tratar  
2 cualquier asunto , siempre que esté presente todo el capital  
3 pagado i los existentes , quienes deberán suscribir el acta  
4 bajo sanción de nulidad , acepten por unanimidad la celebra-  
5 ción de la Junta .- La Junta General no podrá considerarse  
6 válidamente constituida para deliberar en primera convocato-  
7 ria si los concurrentes o éllas no representen más de la mitad  
8 del capital pagado.- La Junta General se reunirá en segunda  
9 convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expre-  
10 sarse así en la convocatoria que se efectúe .- Cuando la Ley  
exija quórum extraordinario , se estará a lo que élla dispo-  
11 ne.- Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de vo-  
12 tos que representen más de la mitad del capital pagado concu-  
13 rrente a la sesión respectiva .- Cada acción pagada de cinco  
14 mil sueros , dá derecho a un voto .- El numeral segundo del  
15 artículo duodécimo dirá : suscribir conjuntamente con el Ge-  
16 rante , los certificados de acciones.-El literal b del artí-  
17 culo décimo tercero dirá : emitir, conjuntamente con el Presi-  
18 dente , los títulos de acciones de la Compañía .- Después del  
19 artículo décimo octavo , se agregó el artículo décimo no-  
20 veno que dirá : La Junta General de accionistas, cualquen-  
21 te designará un Comisario Principal i un Comisario suplente ,  
22 cuyas atribuciones serán las señaladas en el artículo tres-  
23 cientos quince i demás pertinentes de la Ley de Compañías .-  
24 QUINTA .- Sirvase usted , agregar , señor Notario , las de-  
25 más cláusulas de estilo para la validez de esta escritura .-  
26 (firmado) Doctor Gonzalo Robo Alizalde .- Abogado .- Legis-  
27 tro nº 302 .- Guayaquil , Octubre treinta de mil novecientos  
28



I

veintenta y tres .- Señor Angel Donceunestier Oliva.- Guayaquil .-  
De mis consideraciones .- Tengo a bien comunicar a usted que  
la Junta General de Accionistas de la Compañia CEPILLOS PLAS-  
TICOS ECUADOR C. LTDA. , en sesión celebrada el día de ayer ,  
tuvo el acierto de nombrarlo Gerente de la Compañia por el  
tiempo i con las atribuciones que le imponen los Estatutos So-  
ciales i la Ley.- Particular que me es grato poner en vuestro  
conocimiento para los fines consiguientes .- Atentamente .-  
(firmado) Abogado Luis Meléndez .- PRESIDENTE .- Acepto el  
cargo conferido .- (firmado) Angel Donceunestier Oliva.- Ger-  
ente inscrito el presente nombramiento de fechos días i seis  
mil cuatrocientos veinte y tres a días i seis mil cuatrocien-  
tos veinte y cuatro , número dos mil setecientos noventa y o-  
cho del Registro Mercantil , anotado bajo el número días i  
seis mil ciento veinte del Repertorio .- Se archivan los con-  
probantes de Registro i Defensa Nacional.- Guayaquil , Na-  
viembre nueve de mil novecientos veintenta y tres .- Lo certi-  
fico .- (firmado) J. Santiago Castillo Barredo.- Doctor José  
Santiago Castillo Barredo .- Registrador de la Propiedad del  
Canton Guayaquil .- Hay un sello .- ACTA DE JUNTA GENERAL DE  
ACCIONES .- en Guayaquil , a tres de Septiembre de mil nove-  
cientos veintenta y cinco , a las cinco p.m. en Vélez número  
ciento treinta y uno i Chile , estudio del Doctor Consuelo He-  
rera R. , se reunieron en Junta General los socios de CEPILLOS  
PLASTICOS ECUADOR C. LTDA. " , señores Abogado Luis Melén-  
dez Villafuerte representando mil trescientos cuarenta ,  
participaciones sociales de su propiedad , Angel Donceunestier  
Oliva representando ciento sesenta participaciones de su pro-

1.340  
160  
400  
100  
2.000

1 plidad, Roberto Icaña Basso, representando cuatrocientos  
2 participaciones sociales de propiedad de la Compañía "FRONTO  
3 CIONAS EMPLEANTALES C. LTDA." de la cual es Gerente, y  
4 Francisco Alarcón Fernández Salvador, representando cien par-  
5 ticipaciones de su propiedad, es decir que entre los cuatro  
6 socios concurrentes representaban la totalidad del capital  
7 social que es de diez millones de sucres dividido en dos mil  
8 participaciones sociales de cinco mil sucres cada una de é-  
9 llas.- El Presidente de la Compañía Abogado Luis Volertina  
10 Villafuerte, declaró instalada la sesión, actuando como secre-  
11 tario el Gerente de la compañía, señor Angel Benavente O-  
12 liva, Gerente de la Sociedad, quien elaboró la lista de socios  
13 concurrentes, participaciones representadas por éllas i núme-  
14 ros de votos de cada socio, habiéndose comprobado que los asis-  
15 tentes representaban la totalidad del capital social.- Por u-  
16 nanimidad los socios resolvieron instalarse en sesión. Igual-  
17 mente por unanimidad los socios acordaron que el objeto de es-  
18 ta sesión era tratar sobre la transformación de la Compañía  
19 en una Sociedad Anónima.- El Presidente dispuso que se proceda  
20 a conversar sobre el asunto, materia de la sesión, i para ello  
21 entregó a cada socio la copia del balance final de la compa-  
22 ñía, elaborado el dos de Septiembre de mil novecientos seten-  
23 ta i cinco, los socios luego de examinar dicho balance lo a-  
24 prebaron por unanimidad de votos i pasaron a discutir sobre  
25 la conveniencia de una transformación de la sociedad habién-  
26 dose convenido, por unanimidad de votos en lo siguiente.-  
27 En declarar, que CASILLAS PLASTICAS ECUADOR C. LTDA." quedaba  
28 legalmente transformada en una Compañía Anónima, por acuerdo



I

coincidente i pleno de los cuatro socios concurrentes a esta  
sesión, así expresado en esta Acta. Dos.- En aceptar la pro-  
puesta del señor Abogado Luis Melctine Villafuerte, de ven-  
der parte de sus acciones a un quinto socio a fin de conse-  
guir la presencia de los cinco accionistas mínimos que se re-  
quieran para la Sociedad Anónima. Tres.- En reformar los Es-  
tutos Sociales constantes en la Escritura Pública de Cons-  
titución de Compañía, otorgada el cinco de Julio de mil nove-  
cientos setenta y tres, ante el Notario de Guayaquil Doctor  
Jorge Maldonado Rosello, e inscrita en el Registro Mercantil  
el treinta i uno de Diciembre de dicho año, ya modificados  
parcialmente con las Escrituras Públicas otorgadas el dos de  
Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario  
Público de Guayaquil Doctor César Moya Jiménez, e inscrita  
el cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,  
i el diez i seis de Junio de mil novecientos setenta y cinco,  
por Escritura Pública, otorgada ante el Notario de Guayaquil,  
Doctor Gustavo Falconí Ledorma, e inscrita en el Registro  
Mercantil el quince de Agosto de mil novecientos setenta y  
cinco en la siguiente forma: " El Artículo Primero dirá: Con  
el nombre de " CEPILLOS PLASTICOS ECUADOR S.A." se constituya  
una Compañía Anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con co-  
micilio en la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia  
del Guayas, República del Ecuador " .- " El artículo Cuarto  
dirá: El capital de la compañía es de diez millones de sucres  
(s/. 10'000.000,00 ), dividido en dos mil acciones nomina-  
tivas i ordinarias de cinco mil sucres cada una .- Las accio-  
nes constarán de títulos que se emitirán individualmente para

1 cada acción o que podrán contener dos o más de ellas debien-  
2 de ser, en todo caso, legalizadas por el Presidente i el Ge-  
3 rente de la Compañía" .- " El artículo quinto sustituyéndose-  
4 lo por el siguiente : la sesión de las acciones se hará de  
5 conformidad con lo dispuesto en la ley " .- El artículo sexto  
6 sustituyéndoselo por el siguiente : Todo accionista de la Com-  
7 pañia gozará de los derechos i estará obligado a cumplir los  
8 deberes señalados en la Ley de Compañías .- " El artículo No-  
9 veno dirá : De la Junta General de Accionistas .- La Junta General  
10 de Accionistas será ordinaria i extraordinaria i se reunirá  
11 en el domicilio principal de la compañía , previa convoca-  
12 toria del Administrador o Gerente .- La Junta General Ordinaria  
13 se reunirá por lo menos una vez al año , dentro de los tres  
14 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico  
15 de la compañía ; las extraordinarias en cualquier época en  
16 que fueren convocadas .- En las Juntas Generales solo podrán  
17 tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo pe-  
18 na de nulidad .- Las Juntas Generales serán convocadas por la  
19 prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domi-  
20 cilio principal de la compañía , con ocho días de anticipación,  
21 por lo menos , al fijado para la reunión .- No obstante lo  
22 dispuesto precedentemente , la Junta se entenderá convocada i  
23 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo i cual-  
24 quier lugar , dentro del Territorio Nacional , para tratar  
25 cualquier asunto , siempre que esté presente todo el capital  
26 pagado i los asistentes , quienes deberán suscribir el acta  
27 bajo sanción de nulidad , excepto por unanimidad la celebración  
28 de la Junta .- La Junta General no podrá considerarse válida-



I

mente constituida para deliberar en primera convocatoria si los

concurrentes : élla no representen más de la mitad del capi-

tal pagado .- La Junta General se reunirá en segunda convoca-

ria con el número de socios presentes , debiendo expresarse

así en la convocatoria que se efectúe .- Cuando la Ley exige

quórum extraordinario , se estará a lo que élla disponga.-Las

resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos que re-

presenten más de la mitad del capital pagado concurrente a

la sesión respectiva .- Cada acción pagada de cinco mil so-

cos dá derecho a un voto .- El numeral segundo del artículo

duodécimo dirá : suscribir conjuntamente con el Gerente, los

certificados de acciones .- El literal B del artículo décimo

tercero , dirá : emitir conjuntamente con el Presidente, los

títulos de acciones de la compañía .- Después del artículo décimo

octavo , se agregará el artículo décimo noveno que dirá así:

La Junta General de Accionistas , en su momento , designará un

Comisario Principal i uno Comisario Suplente , cuyas atribu-

ciones serán las señaladas en el artículo trecientos quince

i demás pertinentes de la Ley de compañías .- Una vez que

por unanimidad se aprobó la reforma de estatutos en los térmi-

nos que anteceden se resolvió autorizar , al Gerente de la

Compañía para que concurre ante un Notario Público i otorgue

la Escritura respectiva , debiendo incorporar a élla esta ac-

ta , el balance final aprobado i haciendo constar que los ac-

tuales socios recibirán en vez de sus actuales participacio-

nes sociales , igual número de acciones .- Con lo tratado i

resuelto terminó esta sesión procediéndose a la redacción de

esta Acta , que fué leída i aprobada en todas sus partes i

1 firmada en señal de conformidad.- f) Abogado Luis Meléndez V.-  
 2 f) Angel Lencinas O. - f) Roberto Isaias R. - f) Francis-  
 3 co Alarcón Fernández Salvador.- con copias.- (se agregan  
 4 dos, balance mencionado en lo minuto 1 el recibo de haber po-  
 5 gado los impuestos.- en consecuencia, el señor otorgante rati-  
 6 fica el contenido de lo minuto.- Leída esta escritura de prin-  
 7 cipio a fin, por sí el Notario, en alta voz, el otorgante  
 8 dice la aprueba i suscribe conmigo en unidad de acto.- Ley  
 9 fô.- (firmado) Angel Lencinas O. - (firmado) Doctor Gu-  
 10 tave Falconí Ledesma.- Notario Público.- - - - -

**CAPILLOS PLASTICOS ECU TOP C.I.A. LTDA. -**

**BALANCE GENERAL CONTADO AL DIA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-  
 TOS SETENTA Y CINCO.-**

**ACTIVO.-**

**ACTIVO CIRCULANTE**

|                                 |                |
|---------------------------------|----------------|
| Caja Chica                      | 2.000,00       |
| Bancos                          | * 94.055,23    |
| Documentos por cobrar           | * 2'128.16,72  |
| Cuentas por cobrar              | * 534.486,00   |
| Materia Prima en tránsito       | * 241.940,97   |
| Productos Terminados            | * 3'343.544,91 |
| Inventario de Materia Prima     | * 961.281,67   |
| Reclamaciones                   | * 180.386,94   |
| Empleados diversos              | * 171.518,98   |
| Crédito Fiscal                  | * 139.779,51   |
| Materia Prima por comprobar     | * 497.491,99   |
| Acciones suscritas i no pagadas | * 2'879.987,90 |
| Cuentas por Liquidar            | * 15.000,00    |



I

|    |                                  |              |              |                      |
|----|----------------------------------|--------------|--------------|----------------------|
| 1  | Anticipos                        | 2            | 37.000,00    |                      |
| 2  | Depositos en Garantia            | "            | 11.000,00    | 11'197.442,02        |
| 3  | <b>ACTIVO FIJO</b>               |              |              |                      |
| 4  | Maquinarias i Equi               | 3'573.639,76 |              |                      |
| 5  | por                              |              |              |                      |
| 6  | Reserva Dep.                     |              |              |                      |
| 7  | Maquin.                          | 273.824,55   | 3'299.795,21 |                      |
| 8  | Muebles i Accesorios             | 139.321,20   |              |                      |
| 9  | Reserva Dep. M.I. A.             | 32.205,05    | "            | 107.116,15           |
| 10 | Maquinarias i Repuestos T.       |              | "            | 1'159.932,80         |
| 11 | Instalación Maquinarias          | 63.621,00    |              |                      |
| 12 | Reserva Dep. Inst. Maq.          | 4.241,60     | "            | 99.379,40            |
| 13 | Terreno                          |              | "            | 800.000,00           |
| 14 | Vehículo                         |              | "            | 234.000,00           |
| 15 | <b>Inversiones</b>               |              |              |                      |
| 16 | Copes                            | 91.986,78    |              |                      |
| 17 | Plástico Base                    | 40.000,00    | "            | 131.986,78           |
| 18 |                                  |              | "            | 5'792.170,34         |
| 19 | <b>ACTIVO DIFERIDO</b>           |              |              |                      |
| 20 | Gastos de Organización           | 321.665,03   |              |                      |
| 21 | Gastos de Constitución           | 55.127,74    |              |                      |
| 22 | Alquiler Moldes                  | 45.807,76    |              |                      |
| 23 | Arrendos pagados por adelantado  | 9.000,00     |              |                      |
| 24 | Seguros pagados por adelantado   | 28.743,41    |              |                      |
| 25 | Intereses pagados por adelantado | 45.050,01    |              |                      |
| 26 | Repuestos i Accesorios           | 136.024,00   |              |                      |
| 27 | Intereses por Pagar              | 109.133,33   | "            | 744.951,38           |
| 28 | <b>TOTAL DEL ACTIVO</b>          |              |              | <b>17'734.163,72</b> |
|    | <b>PASIVO</b>                    |              |              |                      |

A CONTRO PLAZO

|                         |    |                             |
|-------------------------|----|-----------------------------|
| Impuestos a la Renta    | \$ | 1.760,96                    |
| Impuestos Retenidos     | "  | 2.590,00                    |
| Seguro Social-Portes    | "  | 33.818,59                   |
| Seguro Social-Préstamos | "  | 190,00 l.                   |
| Índice Primer Sueldo    | "  | 36.860,95                   |
| Índice Cuarto Sueldo    | "  | 75.547,46                   |
| Vacaciones              | "  | 24.747,69                   |
| Acreedores Diversos     | "  | 1.167.317,29                |
| Documentos por pagar    | "  | 6.031.748,30 y 7.341.241,79 |

A LARGO PLAZO

|                      |    |            |
|----------------------|----|------------|
| Documentos por pagar | \$ | 261.963,39 |
|----------------------|----|------------|

|                |   |               |
|----------------|---|---------------|
| CAPITAL SOCIAL | " | 10.000.000,00 |
|----------------|---|---------------|

PREMIOS Y GANANCIAS

|                        |    |           |
|------------------------|----|-----------|
| Pérdidas hasta Dic./74 | \$ | 16.845,89 |
|------------------------|----|-----------|

|                                  |   |                         |
|----------------------------------|---|-------------------------|
| Utilidad Neta hasta el 2/Sep./75 | " | 147.202,51 " 131.056,64 |
|----------------------------------|---|-------------------------|

|                            |    |               |
|----------------------------|----|---------------|
| TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL | \$ | 17.734.163,12 |
|----------------------------|----|---------------|

(firmado) Gloria Albarrocin B. -- CONTADOR -- CEPILLOS PLÁSTI-  
COS ECUADOR C. LTDA. -- (firmado) Angel Benavente O. -- GERENTE --

Número : ciento treinta y tres mil quinientos treinta y ocho --

Por : diez sueros -- COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL " AGUIRRE

ABAD " -- Colectaría -- Recibí de Cepillos Plásticos Ecuador C.

Ltda. la suma de diez sueros por concepto del impuesto a favor

de los Colegios " AGUIRRE ABAD " y " DOLORES SUCH " -- Los por

mil adicional a los Meritos Públicos -- Impuesto sobre la

cuentía de : Indeterminado -- Guayaquil, Septiembre cuatro de

mil novecientos setenta y cinco -- (firmado) Firma ilegible -- El

Colector -- Referencia: Quinta -- Caden número : ciento cuarenta y



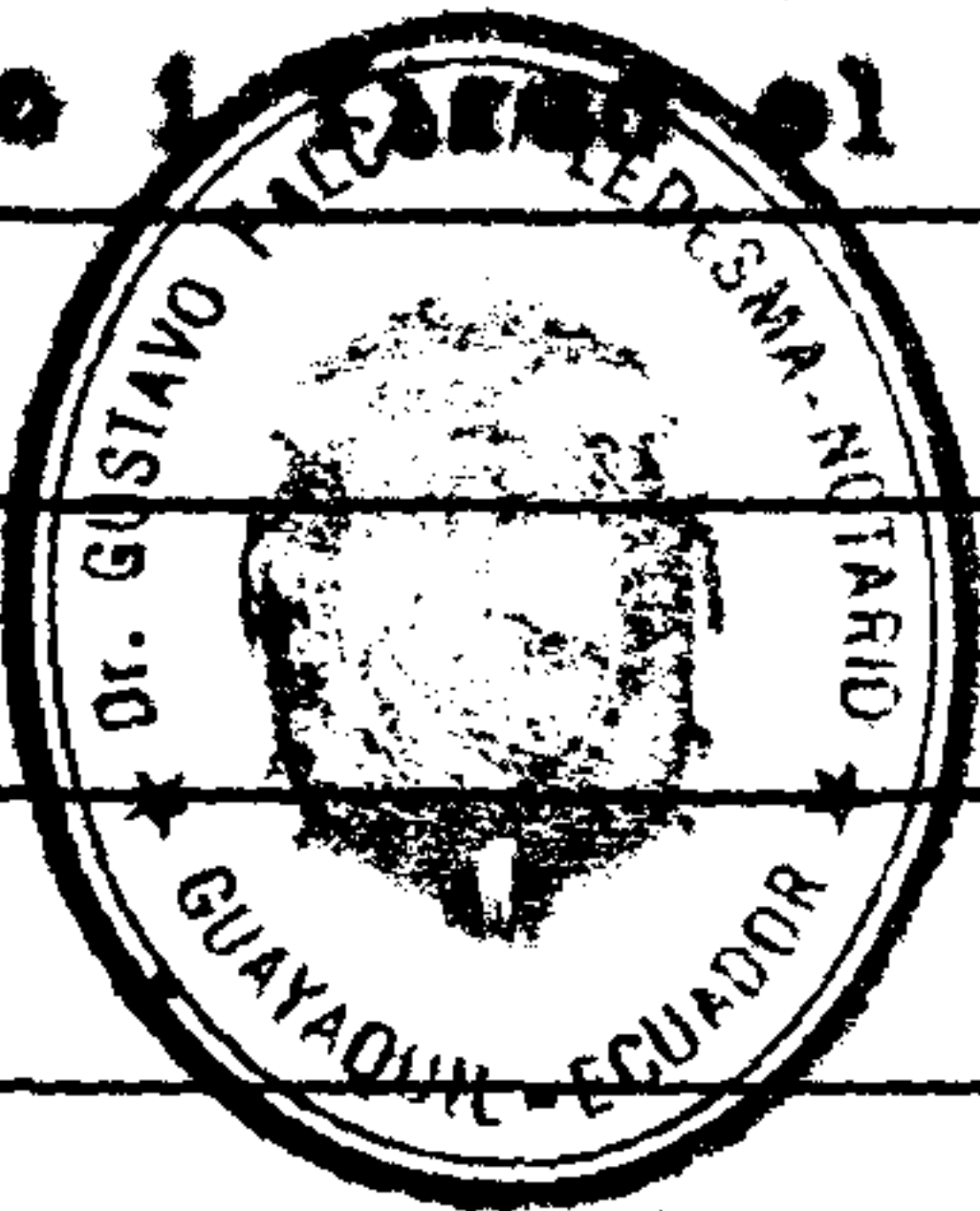
I

este mil ciento ochenta y uno .- Hay un sello .- Mandados:

leído - leído .- Valen .-

Se otorgó ante mí en fé de ello

confieso esta CUARTA COPIA, que sello y firmo el día de  
su otorgamiento .-



CERTIFICO: Que con fecha de hoy y

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución M4.854 dictada el 20 de  
Enero de 1.976 por el Intendente de Campesinas, queda inscrita esta escri-  
tura de fojas 798 a 812, número 65 del Registro Mercantil, Libro de Indus-  
triales i anotado bajo el número 1.227 del "Portario"-Guayaquil, Enero  
veintinueve de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercan-  
til.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL MCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta  
escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733 dictado por el señor Pre-  
sidente de la República el 22 de Agosto de 1.976, publicado en el Regis-  
tro Oficial número 878 del 20 de Agosto de 1.976.-Guayaquil, Enero veinti-  
nueve de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL MCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a foja 6.322 del Registro Industrial de  
1.973, a foja 5.776 del mismo Registro de 1.974; y a foja 4.120 del mis-  
mo Registro de 1.975, al margen de las respectivas inscripciones.-Gua-  
yaquil, Enero veintinueve de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador  
Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL MCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con





1 fecha de hoy, he archivado el comprobante de afiliación a la Cámara  
2 de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la Compañía "CEPILLOS

3 PLATICOS ECUADOR S.A.".- Guayaquil, Enero veintisiete de mil nove-

4 cientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL  
VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION  
S/. *Quince y seis* 80/100

fecha de hoy, he archivado el comprobante de afiliación a la Cámara  
de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la Compañía "CEPILLOS  
PLATICOS ECUADOR S.A."- Guayaquil, Enero veintisiete de mil nove-  
cientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondien-  
te, por resolución numero 4854 del Intendente de Compañía de diecinue-  
ve de enero de mil novecientos setenta y seis tomé nota de la -  
aprobación de la transformación de Sociedad de Responsabilidad Limita-  
da en Compañía Anónima a que se refiere el testimonio de escri-  
tura pública que antecede.- Guayaquil, cuatro de febrero de mil nove-  
cientos setenta y seis.-



*Dr. Jorge Maldonado Rennella*  
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

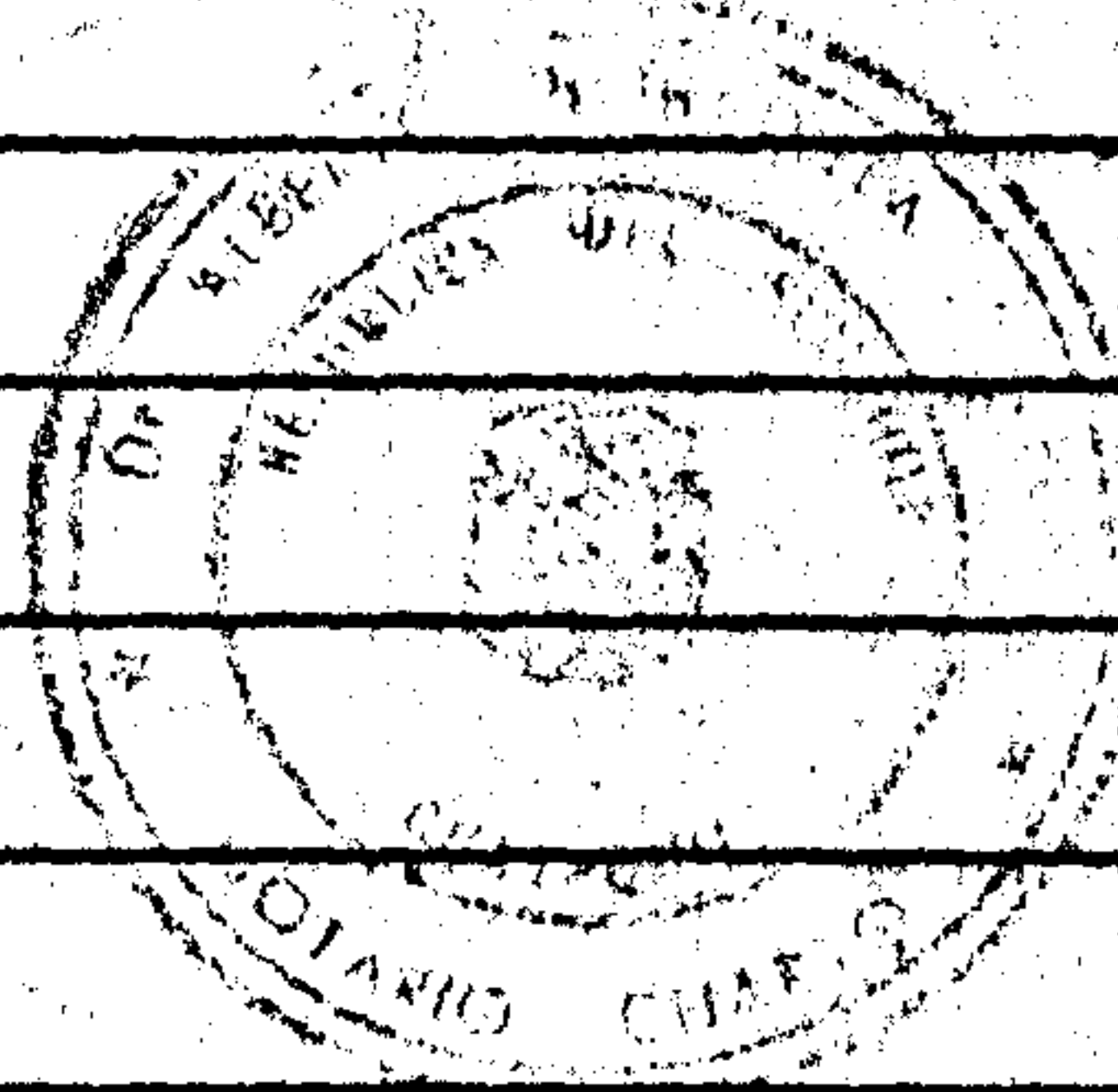
CERTIFICO: Que en esta fecha, tomé nota al margen de la matriz de  
dos de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, del contenido de  
la Resolución No. 4854, expedida por la Intendencia de Compañías,

con fecha diecinueve de enero de mil novecientos setenta y seis, y

a)  
en la que se aprueba la Transformación de la compañía Cepillos Plásticos Ecuador C. Ltda; y, b) la reforma de estatutos, constantes en la copia que antecede. Guayaquil, a 5 de febrero de 1.976.- Entre líneas: a).

*Lobosilla Muela*

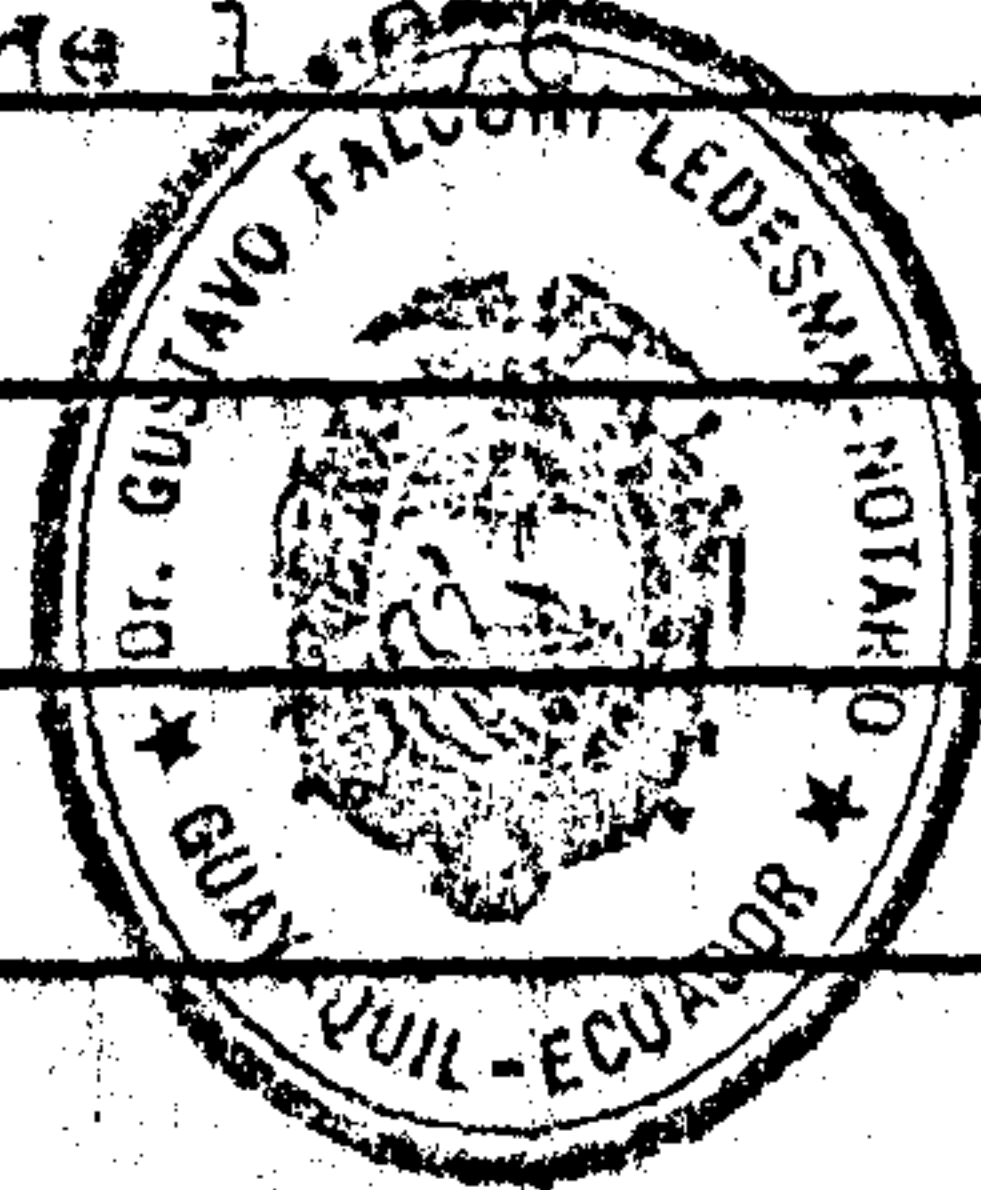
*Notario Público*



Razón: Tomé nota de la presente transformación de Compañía al margen de la escritura original de fecha 16 de Junio de 1.975

Guayaquil, Febrero 6 de 1.976

*[Signature]*



CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día sábado siete de febrero de mil novecientos setenta y seis, Año 92, N°33.056, se ha publicado el extracto de la escritura pública de transformación de la compañía limitada denominada "CEPILLOS PLASTICOS ECUADOR C. LTDA." en compañía anónima con la denominación de "CEPILLOS PLASTICOS ECUADOR S.A.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Febrero 9 de 1.976.



A handwritten signature in dark ink, which appears to read "Antonio García Martínez". The signature is enclosed within a large, hand-drawn circular ink loop.

Ldo. Antonio García Martínez  
SECRETARIO ENCARGADO